CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° . 160 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO DE SANTANDER Y LA FUNDACION SAYAL 35

Entre los suscritos a saber: **HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro, Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 - 2027, cargo del cual tomó posesión el 30 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Rionegro, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Rionegro, quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra; **FUNDACION SAYAL 35** con identificación tributaria NIT No. 901.125.098-7 con representante Legal **OSCAR DAVID TORRES HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.371.504 De Lebrija (S/Der) y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la ESAL; hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentado por el decreto 092 de 2017, permite que las entidades públicas y privadas se puedan asociar con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios de asociación, los cuales tienen por fundamento los principios de concurrencia y subsidiaridad del ordenamiento territorial contemplado en el artículo 288 de la Constitución Política. **2.)** Que los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 ibídem se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **3.)** Que atendiendo la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO publicó la invitación para un procedimiento competitivo RIO-RE-26-01 a través del cual se pueda seleccionar objetivamente una ESAL que quisiera asociarse con el Municipio de Rionegro para la ejecución del proyecto. **4)** Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso al cierre de la oportunidad para presentar ofertas, la FUNDACION SAYAL 35 presentó propuesta. **5)** Que, dentro del término del cronograma del proceso, fue publicado el respetivo informe de evaluación. **6)** Que, acorde a los principios de publicidad y contradicción se corrió el respectivo traslado al informe de evaluación. **7)** Que dentro del traslado de la evaluación no se presentaron observaciones **8)** Que, fue publicado el informe de evaluación habilitando la oferta presentada por la FUNDACION SAYAL 35 con todos los soportes técnicos requeridos por el Municipio de Rionegro para el desarrollo del proyecto. **9)** Que la FUNDACION SAYAL 35 es una entidad privada, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que cuenta con amplia experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio. **10)** Que el objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y ESTRATEGICOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER" se encuentra enmarcado en el proyecto: "FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN CON RELACION A LOS JUEGOS SUPERATE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO". 5.2 LÍNEA ESTRATÉGICA RIONEGRO EN SERIO COMPETITIVO, 5.2.5.1 Programa 14: En Serio con el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, Objetivo del Programa: Promover el bienestar físico, mental y social de la comunidad en el municipio de Rionegro a través de una amplia gama de actividades recreativas y deportivas, Meta 10: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (formadores deportivos y recreativos), Meta 6: Realizar 60 eventos recreativos deportivos y de esparcimiento de tiempo libre con la comunidad, como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre y sana convivencia en el municipio de Rionegro. No. de Registro municipal ID 1755565 y BPIN 202600000014306. **11)**. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 26A00386., Fondo / Fte de Financiación : SGDP SGP DEPORTE, rubro 2.3.2.02.02.43.01.009.430103801 : Realizar 60 eventos recreativos, deportivos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad, como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre y sana convivencia en el Municipio de Rionegro, expedido por la secretaria de hacienda el día 3 de junio de 2026. **12)**. Hacen parte del presente convenio los estudios previos, los estudios del sector , la invitación publica , la oferta presentada por la ESAL y los demás documentos que hicieron parte del PROCESO COMPETITIVO RIO-RE-26-01. En consideración de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de asociación, el cual se desarrollará de conformidad con las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESTRATÉGICOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS**

DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN CON RELACIÓN A LOS JUEGOS SUPÉRATE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER. SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO: Para el alcance del objeto del Convenio, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá realizar las siguientes actividades:

FASE MUNICIPAL JUEGOS SUPERATE 2026			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LA INTITUCION EDUCATIVA DE SAN RAFAEL Y PAPAYAL AL MUNICIPIO DE RIONEGRO DURANTE EL PERIODO DE 1 DIA QUE SE REALIZARA LA PROGRAMACION DE LOS JUEGOS SUPERATE. (FASE MUNICIPAL) IDA Y VUELTA.	UNIDAD	3
	DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ALTO RIONEGRO MUNICIPIO DE RIONEGRO DURANTE EL PERIODO DE 1 DIA QUE SE REALIZARA LA PROGRAMACION DE LOS JUEGOS SUPERATE. (FASE MUNICIPAL) IDA Y VUELTA.	UNIDAD	8
2	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS, NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS, PROFESORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y PERSONAL DE APOYO. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPERATE: CALDO DE CARNE 200 GR DE PROTEINA Y/O CALDO DE HUEVO, ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO CON BEBIDA CALIENTE O HUEVOS AL GUSTO ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO. EMPAQUE BIODEGRADABLE (DESAYUNO)	UNIDAD	120
3	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS, PROFESORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y PERSONAL DE APOYO DURANTE 1 DIA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPERATE: CALDO DE CARNE 200 GR DE PROTEINA Y/O CALDO DE HUEVO, ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO CON BEBIDA CALIENTE O HUEVOS AL GUSTO ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO. EMPAQUE BIODEGRADABLE (CENA)	UNIDAD	120
4	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ZONAS VEREDALES, PROFESORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y PERSONAL DE APOYO. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPERATE: SANDWICHS 250 GR DE PROTEINA (POLLO Y/O CARNE), UNA BEBIDA DE 9 ONZAS, GASEOSA Y/O LIMONADA. PUESTOS EN SITIO. SE	UNIDAD	350

	ENTREGAN EMPACADOS INDIVIDUALMENTE. EMPAQUE BIODEGRADABLE (REFRIGERIO)		
5	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ZONAS VEREDALES, PROFESORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y PERSONAL DE APOYO DURANTE EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPERATE: PORCIÓN DE SOPA DE VERDURAS, 60 GRAMOS PORCIÓN DE ARROZ, UNA PORCIÓN DE PAPA YUCA O PLÁTANO, UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 220 GRAMOS (CARNE, POLLO Y/O PESCADO), UNA PORCIÓN DE ENSALADA Y UN BEBIDO DE 9 ONZAS, GASEOSA Y/O LIMONADA. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS. EMPAQUE BIODEGRADABLE (ALMUERZO)	UNIDAD	350
6	HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS SUPÉRATE, AGUA DE 360 ML DE MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	915
7	REALIZAR RECONOCIMIENTO A LOS DEPORTISTAS DE LOS DIFERENTES DEPORTES QUE EN LA FASE 1 MUNICIPAL QUEDARON GANADORES, MEDALLA TROQUELADA CON FIGURA DEPORTIVA DE ALTO RELIEVE, ELABORADA EN ALEACIÓN DE COBRE ZINC, MAGNESIO Y ALUMINIO (MATERIAL NO TOXICO) ZAMAAC DE 5 CMS DE DIÁMETRO Y 3MM DE ESPESOR, LOGOS INSTITUCIONALES CON CINTA UNICOLOR (ORO Y PLATA)	UNIDAD	270
8	REALIZAR RECONOCIMIENTO A LOS DEPORTISTAS DE LOS DIFERENTES DEPORTES QUE EN LA FASE 1 MUNICIPAL QUEDARON GANADORES, TROFEO ESPECIAL ALTO 60 CMS, BASE 15X10 CM CON BAÑO COLOR DORADO. MATERIAL TERMOESTABLE, CON FIGURA, MARCADOS FULL COLOR, CON LOGOS Y TEXTOS INSTITUCIONALES A COLOR, ALTURA TOTAL DE 60 CMS,	UNIDAD	9
9	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA EN EL JUZGAMIENTO EN COMPETENCIAS DE FÚTBOL SALA PARA JUEGOS SUPÉRATE. BACHILLER CON EXPERIENCIA DE MINIMO UN (1) AÑO COMO ARBITRO DE JUEGOS DEPORTIVOS. INCLUYE PLANILLERO. ACREDITACION POR MEDIO DE ESCUELA DE ARBITROS O CLUB DEPORTIVO.	SERVICIO	13

	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA EN EL JUZGAMIENTO EN COMPETENCIAS DE AJEDREZ SUPÉRATE. BACHILLER CON EXPERIENCIA DE MINIMO UN (1) AÑO COMO ARBITRO DE JUEGOS DEPORTIVOS. INCLUYE PLANILLERO. ACREDITACION POR MEDIO DE ESCUELA DE ARBITROS O CLUB DEPORTIVO.	SERVICIO	3
10	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA EN EL JUZGAMIENTO EN COMPETENCIAS DE FÚTBOL DE SALÓN PARA JUEGOS SUPÉRATE. BACHILLER CON EXPERIENCIA DE MINIMO UN (1) AÑO COMO ARBITRO DE JUEGOS DEPORTIVOS. INCLUYE PLANILLERO. ACREDITACION POR MEDIO DE ESCUELA DE ARBITROS O CLUB DEPORTIVO.	SERVICIO	20
11	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA EN EL JUZGAMIENTO EN COMPETENCIAS DE MINIFUTBOL SALA PARA JUEGOS SUPÉRATE. BACHILLER CON EXPERIENCIA DE MINIMO UN (1) AÑO COMO ARBITRO DE JUEGOS DEPORTIVOS. INCLUYE PLANILLERO. ACREDITACION POR MEDIO DE ESCUELA DE ARBITROS O CLUB DEPORTIVO.	SERVICIO	1
13	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS. BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN. BALON ESFERICO CON CUBIRTA DE CUERO O MATERIAL SINTETICO, SU SUPERFICIE EXTERIOR NO SERA BRILLANTE NI RESBALADIZA. CON UNA CIRCUNFERENCIA ENTRE 62 CM Y 64 CM Y UNA MASA ENTRE 400 GR Y 440 GR	UNIDAD	4
14	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS. BALÓN DE FÚTBOL SALA. ESFERICO CON CUBIRTA DE CUERO O MATERIAL SINTETICO, SU SUPERFICIE EXTERIOR NO SERA BRILLANTE NI RESBALADIZA. CON UNA CIRCUNFERENCIA ENTRE 62 CM Y 64 CM Y UNA MASA ENTRE 400 GR Y 440 GR	UNIDAD	4
15	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS. PAR DE MALLA DE ARCOS. TRES (3) METROS DE ANCHO POR DOS (2) METROS DE	UNIDAD	2

	ALTO. HECHA EN MALLA A CUADROS DE 5 CENTIMETROS POR CADA LADO		
16	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE COLCHONETAS TIPO CAMPING PARA EL DESCANSO DE LOS DEPORTISTAS EN LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS.	UNIDAD	100
17	DOTACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE FUERON LOS GANADORES EN LA FSE 1 MUNICIPAL UNIFORME PARA LOS ENTRENADORES Y/O PROFESORES DE EDUCACION FISICA: CAMISA TIPO POLO CON LOGOS INSTITUCIONALES. GRAMAJE: 30% POLIESTER Y 70% ALGODON	UNIDAD	30
18	DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE FUERON LOS GANADORES EN LA FSE 1 MUNICIPAL: UNIFORME DE PRESENTACION: UNIFORME COMPLETO (CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS LARGAS) SEGUN DEPORTE CORRESPONDIENTE, CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LOS COMPETIDORES. GRAMAJE: 30% POLIESTER Y 70% ALGODON	UNIDAD	120
19	DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE PASARON DIRECTAMENTE A LAS SIGUIENTES FASES DE LOS JUEGOS SUPERATE: UNIFORME DE PRESENTACION: UNIFORME COMPLETO (CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS LARGAS) SEGUN DEPORTE CORRESPONDIENTE, CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LOS COMPETIDORES Y/O ESTUDIANTES DEPORTES INDIVIDUALES. GRAMAJE: 30% POLIESTER Y 70% ALGODON	UNIDAD	128
20	CAPACITACION BRINDADA POR LICENCIADO EN DEPORTES CON POSGRADO Y/O PSICOLOGO CON EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO EN ENTORNOS DEPORTIVOS , PARA CADA DISCIPLINA DEPORTIVA EN ATAQUES DE ANSIEDAD Y CORRILLO TECNICO ENCAMANIDO A LA SOCIALIZACION DE LAS REGLAS GENERALES DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ASIMISMO COMO UNA HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO OPORTUNO DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS	UNIDAD	2
FASE NUCLEOS JUEGOS SUPERATE 2026			

21	DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO A LA ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO EN LA PARTICIPACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE. IDA Y VUELTA (FASE DE NUCLEO)	UNIDAD	6
22	DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL BAJO RIONEGRO AL CASO URBANO DANDO CUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE. IDA Y VUELTA (FASE DE NUCLEO)	UNIDAD	1
23	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS, DURANTE 1 DIA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPERATE: CALDO DE CARNE 200 GR DE PROTEINA Y/O CALDO DE HUEVO, ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO CON BEBIDA CALIENTE O HUEVOS AL GUSTO ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO. EMPAQUE BIODEGRADABLE (CENA) (FASE DE NUCLEO)	UNIDAD	30
24	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS, DURANTE 1 DIA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPERATE: CALDO DE CARNE 200 GR DE PROTEINA Y/O CALDO DE HUEVO, ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO CON BEBIDA CALIENTE O HUEVOS AL GUSTO ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO. EMPAQUE BIODEGRADABLE (DESAYUNO) (FASE DE NUCLEO)	UNIDAD	30
25	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS PARTICIPANTES DURANTE LA SEMANA DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPERATE FASE DE NÚCLEOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN: PORCIÓN DE SOPA DE VERDURAS, 60 GRAMOS PORCIÓN DE ARROZ, UNA PORCIÓN DE PAPA YUCA O PLÁTANO, UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 220 GRAMOS (CARNE, POLLO PESCADO), UNA PORCIÓN DE ENSALADA Y UN BEBIDO DE 9 ONZAS, GASEOSA Y/O LIMONADA. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS. EMPAQUE BIODEGRADABLE(FASE DE NUCLEO)	UNIDAD	150
26	HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS SUPÉRATE, AGUA DE 360 ML DE MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	20

TERCERA.- VALOR. Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total estimado del presente convenio corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($130.950.000),** discriminados así:
a) Aporte del Municipio de Rionegro, Santander, en dinero, por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00386, fuente SGP Deporte, rubro 2.3.2.02.02.43.01.009.430103801.
b) Aporte de la ESAL en especie, por valor de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.950.000)**, conforme a la oferta presentada y aceptada por el Municipio. El aporte en especie deberá ser verificable, cuantificable y soportado durante la ejecución del convenio, y su cumplimiento será certificado por la supervisión., desglosado de la siguiente manera:

FASE MUNICIPAL JUEGOS SUPERATE 2026					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LA INTITUCION EDUCATIVA DE SAN RAFAEL Y PAPAYAL AL MUNICIPIO DE RIONEGRO DURANTE EL PERIODO DE 1 DIA QUE SE REALIZARA LA PROGRAMACION DE LOS JUEGOS SUPERATE. (FASE MUNICIPAL) IDA Y VUELTA.	UNIDAD	3	2.700.000	8.100.000
	DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ALTO RIONEGRO MUNICIPIO DE RIONEGRO DURANTE EL PERIODO DE 1 DIA QUE SE REALIZARA LA PROGRAMACION DE LOS JUEGOS SUPERATE. (FASE MUNICIPAL) IDA Y VUELTA.	UNIDAD	8	1.600.000	12.800.000
2	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS, NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS, PROFESORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y PERSONAL DE APOYO. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPERATE: CALDO DE CARNE 200 GR DE PROTEINA Y/O CALDO DE HUEVO, ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO CON BEBIDA CALIENTE O HUEVOS AL GUSTO ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO. EMPAQUE BIODEGRADABLE (DESAYUNO)	UNIDAD	120	22.000	2.640.000
3	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS, PROFESORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y PERSONAL DE APOYO DURANTE 1 DIA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPERATE: CALDO	UNIDAD	120	22.000	2.640.000

	DE CARNE 200 GR DE PROTEINA Y/O CALDO DE HUEVO, ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO CON BEBIDA CALIENTE O HUEVOS AL GUSTO ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO. EMPAQUE BIODEGRADABLE (CENA)				
4	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ZONAS VEREDALES, PROFESORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y PERSONAL DE APOYO. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPERATE: SANDWICHS 250 GR DE PROTEINA (POLLO Y/O CARNE), UNA BEBIDA DE 9 ONZAS, GASEOSA Y/O LIMONADA. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS INDIVIDUALMENTE. EMPAQUE BIODEGRADABLE (REFRIGERIO)	UNIDAD	350	15.000	5.250.000
5	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ZONAS VEREDALES, PROFESORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y PERSONAL DE APOYO DURANTE EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPERATE: PORCIÓN DE SOPA DE VERDURAS, 60 GRAMOS PORCIÓN DE ARROZ, UNA PORCIÓN DE PAPA YUCA O PLÁTANO, UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 220 GRAMOS (CARNE, POLLO Y/O PESCADO), UNA PORCIÓN DE ENSALADA Y UN BEBIDO DE 9 ONZAS, GASEOSA Y/O LIMONADA. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS. EMPAQUE BIODEGRADABLE (ALMUERZO)	UNIDAD	350	27.000	9.450.000
6	HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS SUPÉRATE, AGUA DE 360 ML DE MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	915	2000	1.830.000
7	REALIZAR RECONOCIMIENTO A LOS DEPORTISTAS DE LOS DIFERENTES DEPORTES QUE EN LA FASE 1 MUNICIPAL QUEDARON GANADORES, MEDALLA TROQUELADA CON FIGURA DEPORTIVA DE ALTO RELIEVE, ELABORADA EN ALEACIÓN DE COBRE ZINC, MAGNESIO Y ALUMINIO (MATERIAL NO TOXICO) ZAMAAC DE 5 CMS DE DIÁMETRO Y 3MM DE ESPESOR, LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	270	15.000	4.050.000

	CON CINTA UNICOLOR (ORO Y PLATA)				
8	REALIZAR RECONOCIMIENTO A LOS DEPORTISTAS DE LOS DIFERENTES DEPORTES QUE EN LA FASE 1 MUNICIPAL QUEDARON GANADORES, TROFEO ESPECIAL ALTO 60 CMS, BASE 15X10 CM CON BAÑO COLOR DORADO. MATERIAL TERMOESTABLE, CON FIGURA, MARCADOS FULL COLOR, CON LOGOS Y TEXTOS INSTITUCIONALES A COLOR, ALTURA TOTAL DE 60 CMS,	UNIDAD	9	160.000	1.440.000
9	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA EN EL JUZGAMIENTO EN COMPETENCIAS DE FÚTBOL SALA PARA JUEGOS SUPÉRATE. BACHILLER CON EXPERIENCIA DE MINIMO UN (1) AÑO COMO ARBITRO DE JUEGOS DEPORTIVOS. INCLUYE PLANILLERO. ACREDITACION POR MEDIO DE ESCUELA DE ARBITROS O CLUB DEPORTIVO.	SERVICIO	13	160.000	2.080.000
	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA EN EL JUZGAMIENTO EN COMPETENCIAS DE AJEDREZ SUPÉRATE. BACHILLER CON EXPERIENCIA DE MINIMO UN (1) AÑO COMO ARBITRO DE JUEGOS DEPORTIVOS. INCLUYE PLANILLERO. ACREDITACION POR MEDIO DE ESCUELA DE ARBITROS O CLUB DEPORTIVO.	SERVICIO	3	160.000	480.000
10	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA EN EL JUZGAMIENTO EN COMPETENCIAS DE FÚTBOL DE SALÓN PARA JUEGOS SUPÉRATE. BACHILLER CON EXPERIENCIA DE MINIMO UN (1) AÑO COMO ARBITRO DE JUEGOS DEPORTIVOS. INCLUYE PLANILLERO. ACREDITACION POR MEDIO DE ESCUELA DE ARBITROS O CLUB DEPORTIVO.	SERVICIO	20	160.000	3.200.000
11	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA EN EL JUZGAMIENTO EN COMPETENCIAS DE MINIFUTBOL SALA PARA JUEGOS SUPÉRATE. BACHILLER CON EXPERIENCIA DE MINIMO UN (1) AÑO COMO ARBITRO DE JUEGOS DEPORTIVOS. INCLUYE PLANILLERO. ACREDITACION POR MEDIO DE ESCUELA DE ARBITROS O CLUB DEPORTIVO.	SERVICIO	1	160.000	160.000

13	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS. BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN. BALON ESFERICO CON CUBIRTA DE CUERO O MATERIAL SINTETICO, SU SUPERFICIE EXTERIOR NO SERA BRILLANTE NI RESBALADIZA. CON UNA CIRCUNFERENCIA ENTRE 62 CM Y 64 CM Y UNA MASA ENTRE 400 GR Y 440 GR	UNIDAD	4	150.000	600.000
14	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS. BALÓN DE FÚTBOL SALA. ESFERICO CON CUBIRTA DE CUERO O MATERIAL SINTETICO, SU SUPERFICIE EXTERIOR NO SERA BRILLANTE NI RESBALADIZA. CON UNA CIRCUNFERENCIA ENTRE 62 CM Y 64 CM Y UNA MASA ENTRE 400 GR Y 440 GR	UNIDAD	4	150.000	600.000
15	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS. PAR DE MALLA DE ARCOS. TRES (3) METROS DE ANCHO POR DOS (2) METROS DE ALTO. HECHA EN MALLA A CUADROS DE 5 CENTIMETROS POR CADA LADO	UNIDAD	2	560.000	1.120.000
16	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE COLCHONETAS TIPO CAMPING PARA EL DESCANSO DE LOS DEPORTISTAS EN LA REALIZACION Y EL BUEN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS.	UNIDAD	100	40.000	4.000.000
17	DOTACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE FUERON LOS GANADORES EN LA FSE 1 MUNICIPAL UNIFORME PARA LOS ENTRENADORES Y/O PROFESORES DE EDUCACION FISICA: CAMISA TIPO POLO CON LOGOS INSTITUCIONALES. GRAMAJE: 30% POLIESTER Y 70% ALGODON	UNIDAD	30	70.000	2.100.000

18	DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE FUERON LOS GANADORES EN LA FSE 1 MUNICIPAL: UNIFORME DE PRESENTACION: UNIFORME COMPLETO (CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS LARGAS) SEGUN DEPORTE CORRESPONDIENTE, CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LOS COMPETIDORES. GRAMAJE: 30% POLIESTER Y 70% ALGODON	UNIDAD	120	110.000	13.200.000
19	DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE PASARON	UNIDAD	128	110.000	14.080.000

	DIRECTAMENTE A LAS SIGUIENTES FASES DE LOS JUEGOS SUPERATE: UNIFORME DE PRESENTACION: UNIFORME COMPLETO (CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS LARGAS) SEGUN DEPORTE CORRESPONDIENTE, CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LOS COMPETIDORES Y/O ESTUDIANTES DEPORTES INDIVIDUALES. GRAMAJE: 30% POLIESTER Y 70% ALGODON				
20	CAPACITACION BRINDADA POR LICENCIADO EN DEPORTES CON POSGRADO Y/O PSICOLOGO CON EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO EN ENTORNOS DEPORTIVOS , PARA CADA DISCIPLINA DEPORTIVA EN ATAQUES DE ANSIEDAD Y CORRILLO TECNICO ENCAMANIDO A LA SOCIALIZACION DE LAS REGLAS GENERALES DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ASIMISMO COMO UNA HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO OPORTUNO DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS	UNIDAD	2	800.000	1.600.000
FASE NUCLEOS JUEGOS SUPERATE 2026					
21	DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO A LA ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO EN LA PARTICIPACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE. IDA Y VUELTA (FASE DE NUCLEO)	UNIDAD	6	1.800.000	10.800.000
22	DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL BAJO RIONEGRO AL CASO URBANO DANDO CUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE. IDA Y VUELTA (FASE DE NUCLEO)	UNIDAD	1	2.700.000	2.700.000

23	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS, DURANTE 1 DIA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPERATE: CALDO DE CARNE 200 GR DE PROTEINA Y/O CALDO DE HUEVO, ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO CON BEBIDA CALIENTE O HUEVOS AL GUSTO ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO. EMPAQUE BIODEGRADABLE (CENA) (FASE DE NUCLEO)	UNIDAD	30	24.000	720.000
24	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS, DURANTE 1 DIA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPERATE: CALDO DE CARNE 200 GR DE PROTEINA Y/O CALDO DE HUEVO, ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO CON BEBIDA CALIENTE O HUEVOS AL GUSTO ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO. EMPAQUE BIODEGRADABLE (DESAYUNO) (FASE DE NUCLEO)	UNIDAD	30	24.000	720.000
25	ENTREGAR COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS PARTICIPANTES DURANTE LA SEMANA DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPERATE FASE DE NÚCLEOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN: PORCIÓN DE SOPA DE VERDURAS, 60 GRAMOS PORCIÓN DE ARROZ, UNA PORCIÓN DE PAPA YUCA O PLÁTANO, UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 220 GRAMOS (CARNE, POLLO PESCADO), UNA PORCIÓN DE ENSALADA Y UN BEBIDO DE 9 ONZAS, GASEOSA Y/O LIMONADA. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS. EMPAQUE BIODEGRADABLE(FASE DE NUCLEO)	UNIDAD	150	24.000	3.600.000
26	HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS SUPÉRATE, AGUA DE 360 ML DE MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	20	2.000	40.000
				TOTAL	110.000.000

APORTE DE LA ESAL

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	CAMIONETA 4X2 MODELO DE 2010 EN ADELANTE CON CILINDRAJE MINIMO DE 2.500 CC CAPACIDAD MINIMA DE SEIS(6) PASAJEROS Y CON DISPOSICION DE SIETE(7) PUESTOS. CON DOCUMENTACION AL DIA. DISPUESTA PARA TRANSPORTAR EQUIPO LOGISTICO Y DEMAS IMPLEMENTOS NECESARIOS. SE DEBE ADJUNTAR CARTA DE DISPONIBILIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	$ 11.000.000
2	ANIMADOR Y/O PRESENTADOR DEL EVENTO. BACHILLER ACADEMICO QUE 2 ACREDITE CARTA DE EXPERIENCIA DE MINIMO TRES(3) AÑOS COMO ANIMADOR Y/O PRESENTAR	$ 2.600.000
3	OPERADOR DE AUDIO PARA CADA UNO DE LOS EVENTOS A DESARROLLAR	$ 2.600.000
4	RECURSO HUMANO – COORDINADOR OPERATIVO, PERFIL: PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES. CON UN POSGRADO EN ADMINISTRACION Y/O FINANZAS. CON UN DIPLOMADO EN LOGISTICA. DEBERA ACREDITAR UN MINIMO DE DOS(2) AÑOS LABORADOS EN ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO. DEBERA ACREDITAR VINCULACION LABORAL DIRECTA CON LA ENTIDAD PRESENTANDO LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ULTIMOS SEIS(6) MESES	$ 4.750.000
TOTAL APORTE DE LA ESAL		$ 20.950.000

CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. EL MUNICIPIO desembolsará los aportes a los que se compromete para la ejecución del convenio así: a) Un desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte del MUNICIPIO, que se efectuará una vez ejecutado el convenio previa presentación de la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, firmada por el supervisor del convenio a entera satisfacción por parte de EL MUNICIPIO DE SANTANDER- Secretaría de Desarrollo Rural, Económico y Turismo, donde se verifique la ejecución total de las actividades y obligaciones convenidas, recibo final y su respectiva acta de liquidación, una vez legalizada la obligación contraída con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos requeridos incluida la certificación correspondiente al pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 1: VALOR. En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago establecido, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARAGRAFO SEGUNDO: La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del

MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados

SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados

QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES: A. COMUNES: 1) Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del convenio y, particularmente de su objeto. 2) Realizar su aporte en los términos pactados. 3) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del Convenio 4) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado el mismo. **B. DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**: 1) Ejercer la supervisión general del convenio. 2) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del convenio, sin perjuicio de la autonomía propia de la ESAL. 3) Solicitar a la ESAL informes sobre el desarrollo del convenio. 4) Atender oportunamente las dudas e inquietudes de la ESAL, en relación con el objeto del presente convenio. **C. ESAL**: 1) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 2) Desarrollar el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente convenio, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación a presentar propuesta. 3) Colaborar con el MUNICIPIO DE RIONEGRO en cualquier requerimiento que ella haga. 4) Dar a conocer al MUNICIPIO DE RIONEGRO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones. 5) Comunicarle al MUNICIPIO DE RIONEGRO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 6) Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE RIONEGRO las respectivas Actas. Estas Actas p deben estar aprobadas por el supervisor del convenio, según corresponda. 7) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los componentes establecidos para la ejecución del objeto. 8) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con el MUNICIPIO DE RIONEGRO. 9) Presentar para aprobación del superviso las respectivas actas. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 11) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 12) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. 13) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del convenio, dentro del término establecido por la entidad. 14) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio, siempre que los mismos sean imputables a la ESAL. 15) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio. 16) Apoyar en la revisión y proyección de las respuestas de los PQRS, derechos de petición, tutelas, desacatos, entre otros, que se requiera en el marco de la ejecución del presente convenio. 17) Las demás inherentes al convenio para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación a presentar propuesta y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. 18) Constituir las garantías requeridas. 19) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 20) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 21) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **SEXTA. - PLAZO. -** El Convenio tendrá una duración de UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN**: EL MUNICIPIO DE RIONEGRO realizará el control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable en la ejecución del convenio, a través de un funcionario de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO, quien velarán por el cumplimiento de lo previsto por las normas legales vigentes sobre la materia. La Supervisión no tendrá autorización para exonerar a la ESAL de ninguna de sus obligaciones o

deberes convencionales; tampoco podrá, sin autorización escrita y previa del MUNICIPIO DE RIONEGRO, ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del convenio. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito. **OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta firmada por las partes. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de alguna de las partes, el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito. Este tiempo no será computado para efectos del plazo extintivo del convenio. **NOVENA: CESIÓN:** La ESAL. no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa del MUNICIPIO DE RIONEGRO. **DÉCIMA: VINCULACIÓN LABORAL**: El presente convenio de asociación no genera vinculación laboral alguna entre las partes, ya que el personal que contrate la ESAL para desarrollar todas las actividades que se ejecutarán en el bien objeto de este convenio, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con el MUNICIPIO DE RIONEGRO. **DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Representante Legal de la ESAL declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas en las normas que regulan la materia. **DECIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: LA ESAL deberá, durante la ejecución del convenio, encontrarse al día en el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en la ley. **DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y PRORROGA**: El MUNICIPIO DE RIONEGRO podrá dar por terminado de forma anticipada el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL. Igualmente podrá ampliarse el plazo conforme a lo establecido en el presente convenio, sin que se exceda de la presente vigencia. **DECIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Hacen parte del presente convenio los documentos registrados en las consideraciones asi como el estudio previo, la invitación publica y demás publicados en el SECOP II. Igualmente LA ESAL deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a sistema general de seguridad social integral y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal en el caso que este exista o por el representante legal; certificación de antecedentes disciplinarios y fiscales del Representante Legal de LA ESAL, registro único tributario y demás solicitados por el MUNICIPIO DE RIONEGRO, dentro de la Invitación a presentar propuesta RIO-RE-26-01. **DECIMA QUINTA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes convienen como domicilio el Municipio de Rionegro Santander. **DECIMA SEXTA. - GARANTIA UNICA**: De conformidad con la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.5 y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el valor del convenio, su complejidad y la responsabilidad de las actividades a ejecutar, LA ESAL entregará y someterá a aprobación del EL MUNICIPIO DE SANTANDER. NIT. DEL MUNICIPIO DE SANTANDER: No. 890.204.646-3, la garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

RIESGO	DETALLE
Cumplimiento	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
De calidad del Bien y servicio prestado	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
De responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V, con una vigencia igual al termino de ejecución del convenio.

DECIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: LA ESAL está obligada a mantener al MUNICIPIO DE RIONEGRO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se

deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. PARAGRAFO. INDEMNIDAD AMBIENTAL. LA ESAL garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios, contractuales vigentes, que no genera daño o perjuicio al MUNICIPIO DE RIONEGRO o a terceros por esta causa y mantendrá indemne al MUNICIPIO DE RIONEGRO y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanción o multa que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes. **DECIMA OCTAVA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: las partes buscaran solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual, a través de los mecanismos de solución directa, por lo tanto, cuando surjan diferencias entre las partes por motivo del presente convenio, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales que trata el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento del objeto convencional, la ESAL deberá pagar a favor del Municipio de Rionegro de Santander a titulo de pena la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total estimado del convenio, pago este que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal, atendiendo al debido proceso conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA**: **MULTAS:** Por el incumplimiento de cualquier obligación el conveniente se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco (5%) del valor básico del convenio, previo debido proceso establecido en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen o complementen. Una vez expedida la declaratoria de incumplimiento por parte del Municipio de Rionegro, la ESAL autoriza al Municipio de Rionegro para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del convenio. Si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el articulo 17 de la ley 1150 de 2007. La imposición de la multa no libera al asociado del cumplimiento de sus obligaciones, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.. **VIGESIMA PRIMERA - DIFERENCIAS DE INTERPRETACION**: Las diferencias de interpretación que se presenten entre la Supervisión del MUNICIPIO DE RIONEGRO y LA ESAL, serán dirimidas por el alcalde del Municipio de Rionegro de Santander. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION.** Este convenio de asociación se perfecciona con la firma de las partes (electrónicamente) en la plataforma del SECOP II por parte de LA ESAL y el MUNICIPIO DE RIONEGRO DE SANTANDER. La publicación del convenio de asociación estará a cargo del MUNICIPIO DE RIONEGRO DE SANTANDER. **VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN:** La publicación del presente convenio se hará conforme al artículo 223 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, 2012 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE RIONEGRO DE SANTANDER procederá a la publicación del presente convenio en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Se suscribe a los 3 días del mes de julio de 2026.

Por el Municipio de Rionegro,

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Por la ESAL,

FUNDACION SAYAL35
NIT No. 901.125.098-7
R.L. OSCAR DAVID TORRES HERRERA
C.C. No. 1.099.371.504 DE LEBRIJA (S/DER)

Apoyó y asesoró en la proyección de aspectos jurídicos: John Edwin Peña – CPS

Reviso y aprobó aspectos técnicos y financieros : SILVIA NATHALIA AGÓN RESTREPO - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO